

Río Gallegos, 9 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.344/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 36 obra Nota, de fecha 26 de noviembre de 2019, presentada por el docente Mg. Daniel ROMERO, mediante la cual solicita autorización para que la alumna Azucena Carolina BARBOZA de la Carrera Licenciatura en Enfermería realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Integrada II", en el Servicio de Cuidados Intensivos de Adultos y Neonatología, dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 10 y hasta el 25 de febrero de 2020, en diferentes franjas horarias;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica Integrada II", estará supervisada por el docente Mg. Daniel ROMERO;

QUE mediante Disposición N° 852/19, se autorizó a la alumna BARBOZA a realizar las prácticas de la asignatura Práctica Integrada II a partir del 1 y hasta el 27 de noviembre de 2019;

QUE a fs. 41 el Mg. Daniel ROMERO informa que la alumna en cuestión no pudo realizar las prácticas en las fechas establecidas en el Disposición N° 852/19 en virtud de haber ocurrido demoras administrativas relacionadas a la notificación del seguro correspondiente;

QUE dado lo expuesto, corresponde realizar nuevamente los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

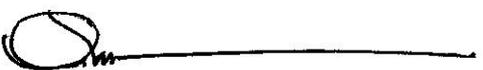
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna Azucena Carolina BARBOZA (DNI N° 28.459.556), Fecha de Nacimiento 04/10/1980 de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Integrada II" en el Servicio de Cuidados Intensivos de Adultos y Neonatología, dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 10 y hasta el 25 de febrero de 2020, en diferentes franjas horarias, las que estarán bajo la supervisión del docente Mg. Daniel ROMERO.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a la Oficina de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG